ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
07 FEB 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 1276 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°58/2025, que aprueba programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2025.
- Solicitud de Pedido N°24107/2025, contratación Proveedor Único según Ley de Compras Públicas y documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, la I. Municipalidad a través del Decreto de Alcaldía N°58/2025, aprobó el programa denominado "Expo La Ligua Emprende 2025, en el cual se contratarán entre otros, bandas, artistas, animadores y grupos musicales que actuarán en vivo en el recinto ferial.

Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, faculta a este Alcalde para reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo.

Que, en este caso preciso, la municipalidad necesita contratar la presentación de grupo musical "Agrupación Marilyn", marca registrada como "Agrupación Marilyn" según registro 1396919 de fecha 01/06/2023, según antecedes adjuntos a este decreto, siendo este calificado como proveedor único según lo indica la letra a) del Art. 8º bis de la Ley 19.886, y lo indicado en el art. Nº71 y art. Nº72 del Reglamento que indica; "Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, esta agrupación musical será representada por la productora "Schaaf Producciones SpA." Rut; 76.748.346-5, según poder especial notarial firmada para este efecto que se acompaña en este decreto.

Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para la contratación del Grupo "Agrupación Marilyn", para la actuación en el escenario de la Expo La Ligua 2025 el día 16 de febrero del 2025.

Que, la modalidad de pago para este evento será una vez terminada la presentación del artista, previa presentación de la Factura, por la prestación del servicio correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1276 /

DECRETO:

1º Autorícese la contratación directa según los art. Nº71 y art. Nº72 del Reglamento que compras públicas como proveedor único a la "Agrupación Marilyn", para la presentación el día 16 de febrero del 2025, según presupuesto y documentación adjunta, en el recinto ferial, desde las 22:00 hrs., duración de la presentación 60 minutos mínimo.

2º Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra a la empresa "productora "Schaaf Producciones SpA." Rut; 76.748.346-5, representada por doña Olga Schaaf Godoy, **Rut;** , por el monto total de $16.660.000, (dieciséis millones, seiscientos sesenta mil pesos) IVA incluido.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/ACA/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0024107

DE: ADMINISTRACIÓN

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ITEM 2 PROGRAMA EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	SCHAAF PRODUCCIONES SPA		
	76.748.846-5		
	PRESENTACIÓN EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025	$16.660.000	$16.660.000
	AGRUPACIÓN MARILYN		
	DIA: 16 DE FEBRERO		
	HORA: 22:00 HRS		
	LUGAR: RECINTO FERIAL EL PAYADO		
	* IVA INCLUIDO		
		TOTAL $	16.660.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Res. Numerada Folio Cero 3.047/9 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE
Alejandro Carmona A.

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
07 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 58
LA LIGUA, 06 ENE 2025

RECIBO
07 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $241.700.000.- (doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

3. AUTORÍCENSE y **DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo La Ligua Emprende 2025, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- Encargado de Operaciones, o quien lo subrogue.
- Encargado de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Contralor Municipal, o quien le subrogue.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 ENE 2025
CONTRALORIA LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/AC/Vaca.-

COTIZACIÓN ARTÍSTICA

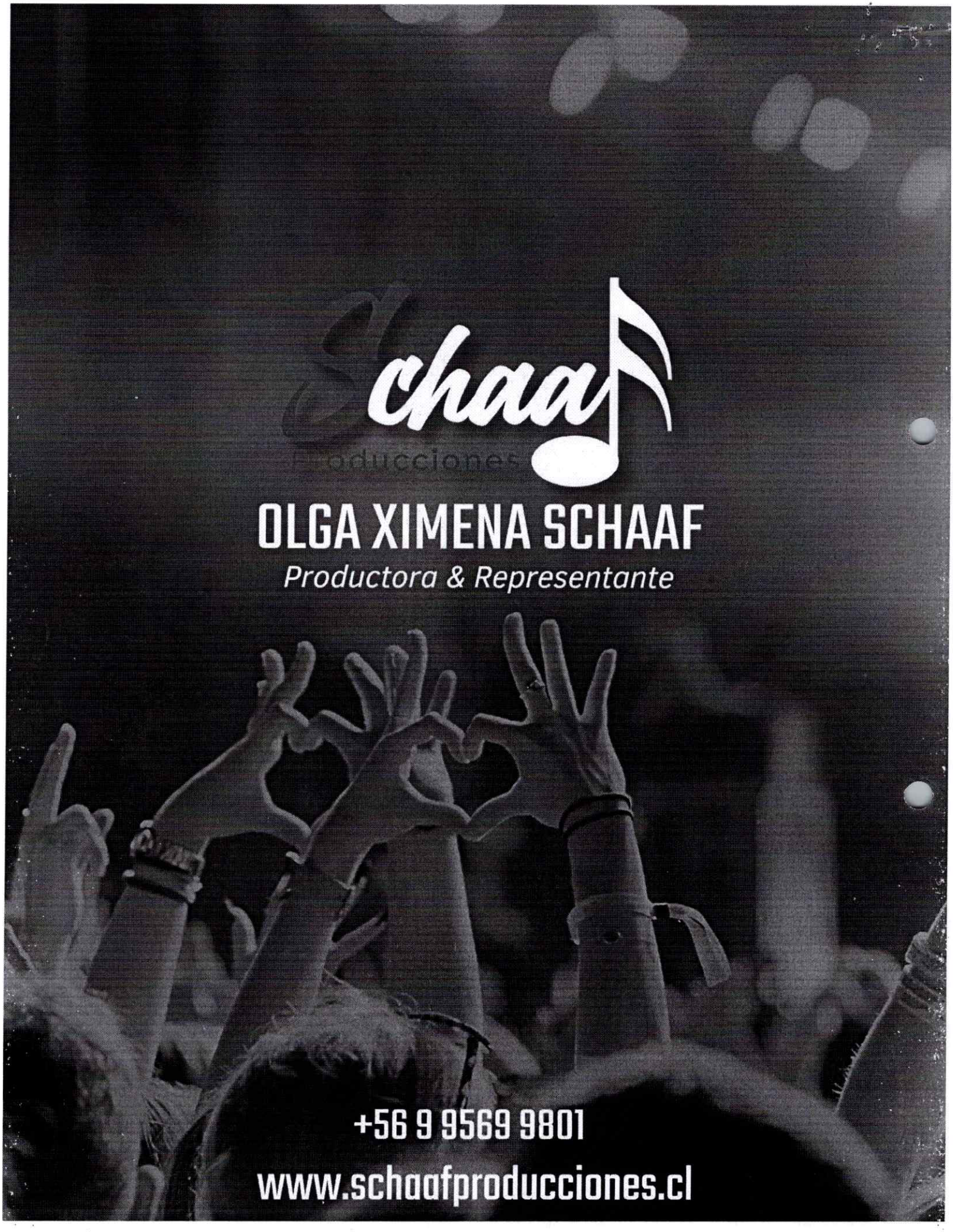
Señor(a):

Patricio Pallares

Agrupación Marilyn ha conseguido un lugar especial en el corazón de seguidores tanto a nivel nacional como internacional. Su música, definida por la cumbia romántica y testimonial, narra historias que reflejan el cotidiano vivir con las cuales todos podemos identificarnos. Entre sus éxitos destacan Su florcita, Me enamoré, Te falta sufrir y Madre soltera. Actualmente, Agrupación Marilyn trabaja en su sexto disco, del cual ya han lanzado los exitosos singles: Abismo, Siento, Piel y Huesos, que adelantan una propuesta fresca y poderosa, fiel a su estilo.



Producciones


chaaf
producciones
OLGA XIMENA SCHAAF
Productora & Representante
+56 9 9569 9801
www.schaafproducciones.cl

A continuación, paso a detallar en extenso nuestra propuesta comercial y las condiciones para la realización de una presentación de nuestro artista en su evento.

Evento: Municipal La Ligua

Ciudad: La Ligua

Fecha: 16 de Febrero del 2025

Hora: 22:00

Valor: $16.660.000 IVA Incluido

La presente cotización incluye:

- Hotel.
- Traslados de la Banda y Staff, ida y vuelta.
- Viáticos.
- Ejecución de un Show en vivo.
- Duración aproximada de 60 minutos (incluido BIS).

Costos Logísticos adicionales a cubrir por el Productor Local:

- Catering y Camarines.
- Rider Técnico y logístico.
- Prueba de sonido con un tiempo efectivo, mínimo de 1 hora sin acceso de público general.

Producciones

La contratación adicional de locación, equipos técnicos de audio, iluminación, video, pantallas y sus respectivos operadores y técnicos, camarines, catering, seguridad privada, permisos municipales, sanitarios y/o de otra índole y todo los que sea necesario para la correcta puesta en escena y funcionamiento del show solicitado, son de exclusiva responsabilidad y costo del contratante.

La reserva de fecha y horario de los servicios del artista se dará por entendida única y exclusivamente al momento de la firma de contrato y orden de compra.

Forma de pago: Se acepta dinero en efectivo (moneda nacional), transferencia bancaria y cheque al día únicamente a Municipalidades.



Esperando cumplir con sus expectativas, quedo atenta a sus comentarios.

Producciones

La contratación adicional de locación, equipos técnicos de audio, iluminación, video, pantallas y sus respectivos operadores y técnicos, camarines, catering, seguridad privada, permisos municipales, sanitarios y/o de otra índole y todo los que sea necesario para la correcta puesta en escena y funcionamiento del show solicitado, son de exclusiva responsabilidad y costo del contratante.

La reserva de fecha y horario de los servicios del artista se dará por entendida única y exclusivamente al momento de la firma de contrato y orden de compra.

Forma de pago: Se acepta dinero en efectivo (moneda nacional), transferencia bancaria y cheque al día únicamente a Municipalidades.



Esperando cumplir con sus expectativas, quedo atenta a sus comentarios.

Schuss Producciones

A continuación, paso a detallar en extenso nuestra propuesta comercial y las condiciones para la realización de una presentación de nuestro artista en su evento.

Evento: Municipal La Ligua

Ciudad: La Ligua

Fecha: 16 de Febrero del 2025

Hora: 22:00

Valor: $16.660.000 IVA Incluido

La presente cotización incluye:

- Hotel.
- Traslados de la Banda y Staff, ida y vuelta.
- Viáticos.
- Ejecución de un Show en vivo.
- Duración aproximada de 60 minutos (incluido BIS).

Costos Logísticos adicionales a cubrir por el Productor Local:

- Catering y Camarines.
- Rider Técnico y logístico.
- Prueba de sonido con un tiempo efectivo, mínimo de 1 hora sin acceso de público general.

Schuss Producciones